

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Radicación #: 2013EE112305 Proc #: 2503342 Fecha: 30-08-2013
Tercero: TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON SUCURSAL COLOMBIA Dep Radicadora: DESPACHO DEL SECRETARIOCIase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 01852

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES **ADMINISTRATIVAS**

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que los folios del 1 al 17 del expediente DM-06-1997-522, ERICSSON solicitó acordar revisiones de programación y solicitud concepto licencias de excavación.

Que mediante Radicado DAMA SCA - UESM No. 18722 del 4 de agosto del 2000, el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente manifestó a entonces ERICSSON "que antes de dar inicio a las obras se bebe allegar al DAMA el cronograma de actividades con sus respectivas fechas de ejecución".

Que los folios del 19 al 127 se relacionan un informe de Interventoría Ambiental realizado al proyecto "Capitel - Zona C Ericsson".

Que mediante concepto técnico No. 00276 de 18 de enero de 2013, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente indica que "...de acuerdo al registro fotográfico que reposa en el expediente, las obras fueron completamente terminadas y se realizó mantenimiento el 19 de octubre de 1998, se encuentra en servicio y dado que se realizaron hace mas de 16 años, no es posible entrara determinar impactos asociados en el proceso de su construcción, es viable recomendar al grupo jurídico que adelante las acciones pertinentes que conduzcan al cierre del expediente del caso que nos ocupa".

Página 1 de 5







		*	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al proyecto denominado "Telefonía local que se desarrollará entre las calles 53 y 80 en el sector comprendido entre los Cerros Orientales y la Avenida Carrera 68 y la Avenida Boyacá de la Calle 80 y la Avenida el Dorado, y un tramo final comprendido entre la Avenida Boyacá y el rio Bogotá limitado por la Autopista Medellín (Calle 80) y la Av. Centenario (Calle 13)", por la razones expuestas en el Concepto Técnico No. 00276 del 18 de enero de 2013.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-06-1997-522, que contiene las actuaciones adelantadas para la solicitud de un concepto de una "Licencia de Excavación", presentado por el representante legal de ERICSSON DE COLOMBIA-, para la ejecución del proyecto denominado "Telefonía local que se desarrollará entre las calles 53 y 80 en el sector comprendido entre los Cerros Orientales y la Avenida Carrera 68 y la Avenida Boyacá de la Calle 80 y la Avenida el Dorado, y un tramo final comprendido entre la Avenida Boyacá y el rio Bogotá limitado por la Autopista Medellín (Calle 80) y la Av. Centenario (Calle 13),".

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

Página 2 de 5







	•
	,



"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa".

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

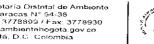
Que el mismo artículo en el literal I) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009. en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de

Página 3 de 5







•



reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente DM – 06- 1997 - 522, que contiene las actuaciones administrativas de seguimiento y control para la solicitud de un concepto de una "Licencia de Excavación" del proyecto denominado "Telefonía local que se desarrollará entre las calles 53 y 80 en el sector comprendido entre los Cerros Orientales y la Avenida Carrera 68 y la Avenida Boyacá de la Calle 80 y la Avenida el Dorado, y un tramo final comprendido entre la Avenida Boyacá y el rio Bogotá limitado por la Autopista Medellín (Calle 80) y la Av. Centenario (Calle 13)", desarrollado por ERICSSON DE COLOMBIA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal de Ericsson de Colombia o a su apoderado debidamente constituido en la Calle 93b No. 16 - 47 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad.







		•
		,



ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de agosto del 2013

Nestor Garcia Buitrago

DESPACHO DEL SECRETARIO

Carcial -

(Anexos):

Elaboró:

Maria Ximena Ramirez Tovar Revisó:	C.C;	53009230	T.P;		CPS:	CONTRAT O 172 DE 2013	FECHA EJECUCION:	8/04/2013
Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C:	36725440	T.P:	167351	CPS:	CONTRAT O 184 DE 2013	FECHA EJECUCION:	15/04/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:	27.872 C.S.J.	CPS:	CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/06/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	15/04/2013
Aprobá:								
Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	28/08/2013







NOTIFICACION PERSONAL Bogotá, D.C., a los), se notice-PLANDO ANTONIO DELGADO de REPRESENTANTE Bentificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 17. 164.031 quien fue informado que contra esta decisión procede Reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación. Teléfono (s): CHISTOLICIA DE EJECO TRIA En Bogotá D.C. hoy 27 OCT. 2014 () del mes de del año (20 se deja constancia de que la. presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.